

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24685 *Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se convocaba licitación pública para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas del expediente 00059/ISE/2010/MA "Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación" y consecuentemente en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, esta Gerencia Provincial, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Dirección General del ente público en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA número 10, de 17 de enero de 2006), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA número 85, de 8 de mayo), ha resuelto rectificar los siguientes errores quedando el párrafo que se indica con la siguiente redacción y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante, así como en el Boletín Oficial del Estado, sin modificación del plazo de presentación de ofertas.

En el PPT, página 3 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el anexo I (página 26) y en el anexo V (página 33), dónde dice:

	"TRAYECTO KILOMÉTRICO		
	1	2	3
TIPO DE VEH. (18 plazas)	0-15km	16-40 km	+ 41 km
TARIFA B	64,60 €	70,78 €	96,35 €"

Debe decir:

	"TRAYECTO KILOMÉTRICO		
	1	2	3
TIPO DE VEH. (18 plazas)	0-15km	16-40 km	+ 41 km
TARIFA B	64,40 €	70,78 €	96,35 €"

En el PPT, página 10, dónde dice:

"12. CALIDAD:

Los licitadores deberán ofertar la realización de unos compromisos de calidad para la prestación del servicio que al menos cumplan los mínimos establecidos en la norma UNE. EN 13816:2003, Transporte, logística y servicios. Transporte público de pasajeros. Definición de la calidad del servicio, objetivos y mediciones. En cualquier caso, deberán aportarse información sobre todos los criterios de calidad de la norma (servicio ofertado, accesibilidad, información, tiempo, atención al cliente, seguridad, confort e impacto ambiental)."

Debe decir:

"12. CALIDAD:

En aquellos casos donde los licitadores hayan justificado su solvencia técnica en base a la descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de la empresa, deberán ofertar la realización de unos compromisos de calidad para la prestación del servicio que al menos cumplan los mínimos establecidos en la norma UNE-EN 13816:2003, Transporte. Logística y servicios. Transporte público de pasajeros. Definición de la calidad del servicio, objetivos y mediciones. En cualquier caso, deberán aportarse información sobre todos los criterios de calidad de la norma (servicio ofertado, accesibilidad, información, tiempo, atención al cliente, seguridad, confort e impacto ambiental)."

Se añade al final del punto 12. CALIDAD:

"Será obligatorio el mantenimiento de dicha certificación durante la vigencia del contrato".

Málaga, 29 de junio de 2010.- El Gerente Provincial del ente público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

ID: A100053309-1